

**ESCUELA PARITARIA**

**CASTELFRANCO**

**NIVEL SECUNDARIO**



**ACUERDOS ESCOLARES**

**DE CONVIVENCIA**

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA  
ESCUELA PARITARIA ITALIANA CASTELFRANCO  
NIVEL SECUNDARIO

## FUNDAMENTACIÓN

El sentido de los Acuerdos Escolares de Convivencia, es “construir un marco normativo que *regule y promueva* la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. (...) Ellas (las normas) son necesarias porque establecen el encuadre de relación e intercambio entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es necesario revisar periódicamente las normas, teniendo en cuenta que las mismas se sustentan en valores y promueven la construcción colectiva de la convivencia. (...)” La construcción de este documento fue colectiva entre quienes formamos parte de la comunidad educativa (educadores, estudiantes y familia) y su objetivo es el de orientar y acompañar para el desarrollo de una pertenencia institucional individual y colectiva.

Propósitos de los Acuerdos Normativos de Convivencia Escolar:

- Establecer normas escolares en un marco democrático legítimo, de acuerdo a los principios de la Constitución Nacional o los marcos legales del Estado Nacional o Provincial.
- Rescatar la plena vigencia de los Derechos Humanos, en el marco de una educación respetuosa de la diversidad.
- Propiciar una cultura participativa.
- Elaborar estrategias escolares preventivas, que promuevan la convivencia y la salud integral de todos los miembros de la escuela.
- Promover el respeto por la alteridad, tanto en relación al semejante como al diferente en un contexto de respeto mutuo.
- Promover el sentido de pertenencia institucional, tanto para el proceso de integración social como el cuidado del patrimonio institucional.
- Establecer tiempos y espacios para construir instancias de diálogo, que permitan escuchar a todos y dar la palabra a cada uno de los involucrados en las situaciones conflictivas.
- Incorporar la noción de compromiso y acuerdo como fundamento de la convivencia y la responsabilidad social compartida (ética ciudadana).

La disciplina es considerada como conjunto de pautas guía para orientar y ser apropiadas por adultos y adolescentes para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.

El presente acuerdo se enmarca en los principios de:

- La Declaración de los Derechos del Niño de 1924 y de 1959.
- La Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989.
- La Ley Nacional 23.849 – Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- La Ley Nacional 26.061 – Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Educación Nacional 26.206 –
- Ley Provincial de Educación 9870 –
- Resolución nº 93/09 del Consejo Federal de Educación
- Resolución nº 149 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Reglamento General de Escuelas de Enseñanza Media.

## PRÁCTICAS Y VALORES ESPERADOS Y A SER PROMOVIDOS

De los educadores, estudiantes y familias

Respeto hacia las personas, bienes e ideas. Apostamos al respeto hacia el otro a través del conocimiento de su vida y sus ideas favoreciendo y sosteniendo el diálogo comprometido y atento. El respeto a las personas deberá alcanzar el respeto hacia la privacidad, la vida íntima y sus convicciones personales. El respeto se extiende al cuidado de las pertenencias propias y ajenas y las cosas de uso común, dándoles el uso para el cual han sido destinadas, sin descuidar la higiene y pulcritud de los espacios (individuales y de uso común) por lo que no se admitirán deterioros o rotura intencionales de bienes muebles o inmuebles, material bibliográfico, útiles escolares, etc. y/o la sustracción de los mismos. Tampoco se admitirán faltas de respeto verbales o físicas, ni cualquier otra exteriorización que implique discriminación, ofensa o falta de consideración hacia los demás en su persona, sus creencias, su cultura, su identidad de género y/u orientación sexual.

La libertad y el manejo responsable de la misma es otro de los valores esenciales en nuestro proyecto educativo institucional. Toda acción humana posee consecuencias y es necesario tenerlas en cuenta al momento de actuar y hacerse responsable de las mismas. La reflexión en cuanto a los límites de la libertad y la responsabilidad por las acciones ayudará a comprender el porqué de las consecuencias derivadas. En este sentido, en nuestra escuela no se permitirán

aquellas acciones que vulneren derechos de quienes nos rodean y/o perjudiquen o alteren el normal desarrollo de las clases o actividades pedagógicas.

Autodominio como estímulo para afrontar con serenidad los contratiempos, controlar los impulsos del carácter y a tener paciencia y comprensión en las relaciones personales. Consideramos este valor fundamental en el desarrollo de la tolerancia necesaria para cualquier forma de convivencia. En consecuencia, no serán aceptadas actitudes de pérdida de autocontrol que vayan en perjuicio de terceros, tales como agresiones físicas o verbales.

El cuidado del propio cuerpo y de los espacios de la escuela (baños, oficinas, aulas o patios) nos ayuda a incorporar pautas sociales de aseo que exceden el ámbito escolar y, a su vez, se convierten en una muestra de respeto y responsabilidad hacia sí mismo y hacia los demás. Por esto consideramos que todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar el espacio institucional concurriendo a la misma en condiciones adecuadas de aseo y presentación personal y vestimenta acorde a sus funciones. Por ello, no se aceptarán conductas que atenten contra la preservación de la higiene, el cuidado -físico y psíquico-, el respeto por la vida y la integridad del entorno.

La puntualidad es un valor que fomenta el hábito de estar a tiempo en el lugar adecuado. La asistencia diaria y puntual se presenta como una pauta fundamental para que las tareas sean ordenadas y efectivas, favoreciendo o dificultando el desarrollo de las actividades al mismo tiempo que refleja una actitud de respeto hacia los demás. Las ausencias, llegadas tarde y retiros anticipados a la jornada escolar serán registradas y computadas según R.G.E.D.M. , mientras que los casos de impuntualidad en el ingreso al aula después del recreo serán sancionados.

El aprendizaje, la superación y la honestidad son valores fundamentales que se promueven en nuestra institución. Por ello, no se admitirán conductas como el plagio o la falta de reconocimiento a la propiedad intelectual, cualquiera sea el material utilizado.

La identidad nacional entendida como la capacidad de vivir plenamente su compromiso como ciudadano, descubriendo todo aquello que afecta, en mayor o menor grado, al desarrollo ciudadano y social. Por tal motivo no se admitirán conductas inadecuadas que resulten faltas de respeto a los símbolos patrios y/o las actividades escolares vinculados a los mismos.

Abordaje de situaciones conflictivas:

Las situaciones de conflicto y las faltas a estas normas serán puestas a consideración del Consejo de Convivencia.

El Consejo de Convivencia es un órgano consultivo de participación democrática que tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Analizar las solicitudes de las sanciones solicitadas a los alumnos en función de lo establecido en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Asesorar a la Dirección sobre la aplicación de medidas tendientes a mejorar el orden y la convivencia dentro de la Institución.
- Servir de nexo entre la Dirección, los padres y los alumnos, quienes podrán a través de sus integrantes presentar sus inquietudes.
- Citar a los padres o alumnos, cuando las circunstancias lo requieran.
- Seguir el desempeño disciplinar del alumno durante todo el ciclo lectivo y los siguientes a los fines de acompañar y asesorar al alumno, padres y docentes en lo que fuese necesario.
- Informar a la Dirección cuando se detecten problemas generales con algún docente. En este caso, si lo considera conveniente, el Consejo podrá mediar para la solución del conflicto. La decisión final será responsabilidad de la autoridad educativa.

“Los consejos escolares de convivencia no son tribunales de disciplina. Constituyen un grupo de personas que, por sus diferentes roles, funciones y responsabilidades, tienen perspectivas distintas que posibilitan una escucha y una mirada integral sobre la situación o tema que los convoca y que, en función de ello, pueden recomendar acciones con potencial educativo”. (Art. 122 Anexo Resolución CFE 93/09)

El Consejo de Convivencia estará integrado por representantes de los diferentes estamentos:

- Presidente del Consejo de Convivencia: Director/a de la Institución.
- Dos profesores.
- Un Preceptor.
- Dos estudiantes.

“Las sesiones del consejo escolar de convivencia convocadas para el tratamiento de transgresiones se desarrollarán en un clima sereno de escucha, diálogo y reflexión entre jóvenes y adultos para analizar la situación desde sus diversas perspectivas, buscando el camino pedagógico adecuado para hacer de

esa transgresión una oportunidad de aprendizaje ciudadano para todos". (Art. 121, Anexo Resolución CFE 93/09)

Reunido el Consejo de Convivencia, se analizarán los pedidos de sanción correspondientes a estudiantes. La resolución del consejo será informada vía email, tanto al estudiante y su familia, como al docente solicitante.

Cuando el incumplimiento de los presentes A.E.C. provenga del personal de la Institución (directivos, docentes, personal no docente) se aplicará la legislación vigente para cada caso (estatutos docentes, reglamentos de empleados públicos, etc.) en los que se especifican los derechos y obligaciones de cada uno.

Me notifico de los Acuerdos Escolares de Convivencia, acepto cumplirlos y hacerlos cumplir.

-----

Firma Padre/Madre/Tutor

-----

DNI